



COLEGIO
"HORIZONTE DEL SABER"
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2024

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AÑO LECTIVO 2024** que suscriben, de una parte, **la IEP "Horizonte del Saber"**, con RUC N° 10091934987, entidad promotora de la IEP "Horizonte del Saber", con domicilio para los efectos del presente contrato en Jr. Urubúes N° 1061 Urb. Horizonte de zarate, distrito de SJL, provincia y departamento de Lima; que en adelante se le denominará **El Colegio**, debidamente representada por Rosa De La Cruz Juárez, identificado con DNI N° 09193498 y, de la otra parte don/ doña con sus correspondientes Generales de Ley:

Nombres y apellidos:			
Padre () Madre () Apoderado ()			
Documento de Identidad		Carné de extranjería	
Domicilio			
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Nombres y apellidos del estudiante Grado			
Correo electrónico personal			

A quien en adelante se denominará **El Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado** quien suscribe el presente contrato, en las siguientes condiciones y cláusulas:

DE LAS BASES LEGALES

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El presente Contrato de Servicios Educativos, se elaboró teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- 1.1 Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- 1.2 Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU
- 1.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 1.4 Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 1.5 Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley N° 29571
- 1.6 Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)" aprobada por Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU.
- 1.7 Norma Técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
- 1.8 Documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
- 1.9 Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295

☎ 963 718 316

✉ horizontedelsaber@hotmail.com

📍 Jr. Urubúes 1061 Urb. Horizonte de Zárate - S.J.L. 🌐 www.hdels.com



COLEGIO
"HORIZONTE DEL SABER"
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

DE LOS SUJETOS DEL PRESENTE COMPROMISO

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL COLEGIO

2.1 Del Colegio:

El Colegio "Horizonte del Saber" es una **Institución Educativa Privada**, que brinda **Servicios educativos** en el nivel primaria de educación **Básica Regular** en mérito a las Resoluciones de Autorización y Registro con las que cuenta; la formación integral de sus estudiantes se fundamenta en los Principios Axiológicos Cristianos y los Derechos Universales del Hombre; con el compromiso y propósito social de formar integralmente a los estudiantes, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera: Bases Legales; de conformidad con su RDR No. 2935-1997 USE 05, RDR No. 04889-2006 DRELM, RDR No. 1038-2011 DRELM y Licencia de Funcionamiento N° 004132 de la Municipalidad de SJL, que autorizan su funcionamiento y de conformidad con los principios y condiciones que determinan la prestación del servicio educativo en Educación Primaria.

2.2 De la Propuesta Pedagógica

1. La propuesta pedagógica de **El Colegio** está enmarcada, dentro de modelo educativo (Paradigma) socio constructivista que postula al protagonismo de su aprendizaje a los propios estudiantes, quienes, utilizando los procesos cognitivos, de manera autónoma, colaborativa, reflexiva, y haciendo uso de las TIC, construyen sus aprendizajes con estrategias innovadoras y basadas en la indagación y la investigación escolar y el enfoque por competencias, que exige el Nuevo Currículo nacional de la Educación Básica Regular.

2. La Propuesta Pedagógica institucional, considera que el desarrollo de las competencias de cada una de las áreas curriculares, parten de las necesidades, intereses y características culturales y lingüísticas, de los estudiantes. Los aprendizajes que se desarrollen dentro del aula están orientados hacia el Perfil Terminal contenido en el nuevo Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica.

3. La Propuesta Pedagógica institucional, también considera la aplicación del nuevo Sistema de evaluación de los aprendizajes, dentro del marco de la Evaluación Formativa, en base a las evidencias de aprendizaje que produzcan, los mismos que serán registrados, dentro de cada proceso escolar.

2.3 De las Normas de Convivencia Escolar

Del Reglamento Interno

Art. 29°. – Definición y objetivos de las Normas de Convivencia

1. Definición

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela. Se construye de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de las y los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral. Se da en todo ámbito de la vida escolar y en todo momento. Involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad: directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo y personal de mantenimiento.

El **Comité de Gestión de Bienestar Escolar** junto con la **Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa** y el responsable de **Convivencia Escolar**, son los encargados de la gestión de la **convivencia escolar**. Les corresponde liderar la implementación de las líneas de acción señaladas en los "**Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes**" para toda la IE, aprobados con Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU; por ello en nuestra IE:

☎ 963 718 316

✉ horizontedelsaber@hotmail.com

📍 Jr. Urubúes 1061 Urb. Horizonte de Zárate - S.J.L. 🌐 www.hdels.com



COLEGIO
“HORIZONTE DEL SABER”
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

- a. Implementa talleres de prevención de la violencia escolar como parte del desarrollo de la acción tutorial en todos los grados.
 - b. Cuenta con el libro registro de incidencias, a cargo de la Coordinación de la TOE y CE, en el que se reportan las acciones realizadas al respecto.
 - c. La gestión de la convivencia en la Institución se implementa a través de tres líneas de acción.
 - Promoción de la convivencia escolar.
 - Prevención contra la violencia contra niños, niñas y adolescentes (NNA)
 - Atención de la violencia contra NNA.
 - Estas líneas de acción incluyen actividades puntuales que se presentan en el plan de convivencia escolar de la Institución.
2. **Son objetivos de las Normas de Convivencia escolar**
- a. Generar condiciones para una convivencia escolar democrática, con igualdad de género, inclusiva, intercultural y orientada al bien común.
 - b. Consolidar a la IE como un entorno acogedor, protector y seguro; libre de todo tipo de violencia y discriminación.
 - c. Fomentar la participación organizada de la comunidad educativa.

De los responsables de la Convivencia Escolar

Artículo 32°. – Los órganos de dirección

Los órganos de dirección, velan permanentemente por la existencia de un clima organizacional saludable que asegure una convivencia sana, pacífica y armoniosa para el desarrollo del proceso escolar.

Son responsabilidades de los órganos de dirección

1. Conformar mediante RD, el Comité de Gestión de Bienestar Estudiantil y remitirla a la UGEL.
Promover y gestionar la implementación y seguimiento de las acciones de tutoría y orientación educativa con la colaboración de sus directivos.
2. Asegurar la incorporación de las actividades del Plan de TOE - CE en el Plan Anual de Trabajo y otros documentos de gestión, direccionado a una sana convivencia escolar.
3. Identificar las necesidades de formación de los tutores y docentes y considerarlos dentro del Plan de Capacitación Anual jornadas de capacitación y talleres de reflexión; en el marco de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
4. Asegurar el acompañamiento y monitoreo de la implementación de las acciones de la TOE.
5. Dirigir la elaboración del Plan de Tutoría de la IE y velar por su ejecución y evaluación a lo largo del año escolar.
6. Promover y articular acciones con instituciones o servicios de la comunidad para su apoyo y/o participación en la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
7. Promover con el ejemplo un comportamiento ético, dentro y fuera de la IE, así como de aquellos aprendizajes en tutoría y orientación educativa que se espera desarrollar en los estudiantes.
8. Fomentar y mantener relaciones de respeto, colaboración, responsabilidad social y buen trato.
9. Coadyuvar en la atención oportuna de situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes de acuerdo a la normativa vigente.
10. Monitorear la administración correcta de los anecdotarios escolares, el Libro de Incidencias y el registro en SiseVe, en el marco del DS N° 004-20018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes



COLEGIO
“HORIZONTE DEL SABER”
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

Art. 33°. – El Comité de Gestión de Bienestar Estudiantil - COGBIE

El COGBIE es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Elaboración, actualización y validación del Plan del COGBIE, mediante un proceso participativo y consensado, y que guarde coherencia con el diagnóstico o análisis situacional de la IE, considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes (Plan del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar – PCTOE y CE), de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa).
2. Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la LGE, el Código de los Niños y Adolescentes.
3. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el PCTOE y CE, de acuerdo a las particularidades de los niveles que brindamos (Inicial, Primaria y Secundaria) y la modalidad de Educación Básica Regular.
4. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el apoyo a nuestra IE en la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención de la violencia.
5. Coordinar con los diferentes comités de la IE para el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
6. Coordinar con el Área de Psicopedagogía, la orientación formativa para los padres de familia, de acuerdo al nivel educativo
7. Promover y coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando los protocolos de atención.
8. Asegurar que la IE esté afiliada al SíseVe y actualice los datos del responsable de la IE.
9. Aprobar las Normas de Convivencia Institucional mediante resolución directoral.
10. Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios virtuales establecidos por la IE a todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
12. Elaborar, promover, difundir y dar a conocer, conjuntamente con el Área de Psicopedagogía, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
13. Administrar correctamente los anecdotarios escolares, el Libro de Incidencias y en registro en SiseVe, en el marco del DS N° 004-20018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes

Art. 35°. - Del responsable de Convivencia y Disciplina Escolar de la IE

En el marco de la Convivencia Escolar, tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Coordinar la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de TOE y CE.
2. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para esto último se tendrá en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Púberes.
3. Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la IE y del aula.
4. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
5. Coordinar con la Coordinadora de TOE todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
6. Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.



COLEGIO
“HORIZONTE DEL SABER”
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

7. Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
8. Administrar correctamente los anecdotarios escolares, en el marco del DS N° 004-20018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Púberes.

Art. 36°. – De los profesores de aula y tutores

En el marco de la Convivencia Escolar, tienen las siguientes funciones:

1. Brindar acompañamiento socio afectivo y cognitivo a los estudiantes en su área curricular, así como en otros espacios.
2. Colaborar con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces en la planificación e implementación de las acciones de tutoría y orientación educativa.
3. Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la I.E.
4. Contribuir con la labor del tutor, coordinando permanentemente y participando en el trabajo colegiado.
5. Orientar a los estudiantes según necesidad de orientación e interés, informa previamente al tutor el lugar y hora de la reunión, y a las madres y los padres de familia cuando se realiza fuera del horario de clases.
6. Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
7. Administrar correctamente los anecdotarios escolares, en el marco del DS N° 004-20018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Art. 38°. – De los padres de familia

En el marco de la Convivencia Escolar, tienen las siguientes funciones:

1. Como los primeros educadores de sus hijos, deben asumir la tarea de educar, cuidar y proteger a sus hijas e hijos. Se comprometen a acompañar el proceso de desarrollo integral y de aprendizaje.
2. Participar e involucrarse en las actividades convocadas por el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces, el tutor o quien corresponda.
3. Estar atento a todo llamado o señal de alerta direccionado por las autoridades de la IE.

Art. 39°. – De los estudiantes

En el marco de la Convivencia Escolar, tienen las siguientes funciones:

1. Participar activamente en diversos espacios de participación estudiantil.
2. Reflexionar y actuar frente a situaciones que promuevan la convivencia democrática la vulneren.
3. Deliberar sobre situaciones o asuntos públicos de su interés o necesidad y realizar acciones que contribuyan al bienestar común.
4. Reportar situaciones de vulneración de sus derechos o el de sus compañeros.
5. Acatar todas las indicaciones que reciban de los profesores y sus padres de familia.

Art. 40°. Normas de Convivencia de La IE

El Comité de Gestión de Bienestar Escolar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral.

Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

1. Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
2. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes en el marco de la educación del periodo lectivo 2024.
3. Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.



COLEGIO
“HORIZONTE DEL SABER”
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

4. Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
5. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
6. Cuidamos nuestra salud, siguiendo los protocolos para evitar el contagio del COVID – 19.
7. Informamos a las autoridades de la institución, inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.
8. Somos responsables y puntuales.

Art. 41° - Normas de convivencia del aula.

Al igual que como sucede en muchos otros espacios, el aula y la escuela **se fundamentan en normas que permitan a los estudiantes mantener la disciplina y asumir responsabilidad** sobre sus acciones.

De acuerdo con lo anterior, **las reglas del salón de clases son las regulaciones que promueven el buen comportamiento** y la convivencia sana y responsable de nuestros estudiantes.

Este tipo de reglas están relacionadas con **el cumplimiento de tiempos, los códigos de vestimenta, la convivencia, la seguridad** personal y comunitaria, entre otros.

Las normas de convivencia del aula **promueven y velan por el respeto hacia los demás.**

Cuando se siguen las reglas básicas de comportamiento en el aula se demuestra la empatía por el aprendizaje del resto de estudiantes y por el clima escolar. Además, de facilitar la relación entre ellos.

Las principales Normas de Convivencia en el aula se deben cumplir y hacerlas cumplir:

1. **Pedir la palabra antes de hablar.** Un acto de respeto hacia la expresión de ideas.
2. **Ser puntual y constante a lo largo del proceso educativo.** Cumplir los horarios facilita el camino hacia el éxito.
3. **Expresarse a través de un lenguaje educado.** Se deben evitar las malas palabras y los términos despectivos.
4. **La higiene es fundamental.** Se reduce así el riesgo de enfermedades o infecciones. Además, se reduce la contaminación visual.
5. **Moderar el uso de aparatos electrónicos.** Aunque la tecnología es necesaria y puede ser una gran aliada, también puede llevar a distracciones y tecnoadicciones.
6. **Levantar la mano para hablar.** Es señal de respeto y escucha por lo que todos tienen que decir. Cada cual tiene un espacio para comunicar sus ideas.
7. **Cuidar y proteger los materiales de clase.** Esto para que todos los estudiantes puedan acceder a los recursos y, por tanto, a la calidad educativa.
8. **Decir “Por favor” y “gracias”.** El agradecimiento es clave en cualquier etapa de la vida.
9. **Delimitar los espacios de estudio y de juego.** Se promueve la concentración y el respeto por los ritmos de aprendizaje de todos los alumnos.
10. **Mantener el orden al entrar, salir y estar en el salón de clases.** En caso de emergencia o de situación apremiante se facilita la correcta evacuación de los estudiantes.

De las medidas correctivas

Art. 42° - Las medidas correctivas.

Son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de los estudiantes en relación a la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando la dignidad del estudiante y sin vulnerar sus derechos.

Deben fomentar en el estudiante el análisis de las consecuencias perjudiciales que puede haber ocasionado su comportamiento y motivarlo a asumir la responsabilidad de sus actos



COLEGIO
“HORIZONTE DEL SABER”
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

Art. 43° – De las faltas y las acciones correctivas

Se aplicarán las medidas correctivas de acuerdo a la gravedad y persistencia de la falta.

1. **Faltas leves** Son consideradas el no tener los comportamientos señalados en el artículo 30° y 31°. Se aplican las siguientes medidas correctivas:

- Primera vez: Amonestación verbal.
- Segunda vez: Amonestación escrita en la agenda, con acciones reparadoras.
- Tercera vez: Demérito, B en conducta en el bimestre.
- 4ª vez: Demérito C en conducta. Cita con los padres de familia, firma de un acta de compromiso.
- En casos reiterativos, se procederá como una falta grave.

2. **Para faltas graves:** Son consideradas el no tener los comportamientos señalados en el Art. 43°. Se aplican las siguientes medidas correctivas:

- Primera vez: Demérito B en conducta en el bimestre, y realización de actividades reparadoras en función de la falta
- Segunda vez Demérito C en conducta en el bimestre. Cita con los padres de familia, firma de un acta de compromiso. En caso sea necesario se derivará a un psicológico especializado y los padres de familia brindarán un reporte mensual al área de psicología de la Institución.
- En caso de repetirse, se le suspende en su asistencia al colegio por la cantidad de días que el Comité de Gestión de Bienestar Estudiantil lo considere pertinentes y se condiciona la matrícula se condiciona para el año siguiente.

3. **Para faltas extremadamente graves:** son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, causando daños irreparables o irreversibles, asimismo colocando en peligro la vida del estudiante.

Son consideradas estas faltas extremadamente graves:

- Agredir físicamente, ocasionando daño físico grave, a su compañero o personal de la Institución dentro o fuera del local escolar.
- Cometer actos de ultraje sexual contra su compañero
- Consumir tabaco o cigarrillos electrónicos dentro del colegio o en actividades escolares que se desarrollan dentro o fuera de la Institución.
- Tener o consumir drogas como: pasta básica de cocaína, marihuana, LSD, crack, éxtasis u otros
- Traer objetos que puedan ocasionar desorden, lesiones a las personas o atentar contra la privacidad, ética, moral y las buenas costumbres de la comunidad Educativa.
- Se le suspende en su asistencia al colegio por la cantidad de días que el Comité de Gestión de Bienestar Estudiantil lo considere pertinentes y se condiciona la matrícula se condiciona para el año siguiente
- Se sanciona con reubicación del estudiante a otra Institución educativa. (De acuerdo a la normatividad internacional que regula la suspensión de los estudiantes de la IE como medidas disciplinarias)

Art. 44° – El sistema de control de los estudiantes

El sistema de control de los estudiantes estará cargo del responsable de Normas de Convivencia y Disciplina Escolar y en los profesores tutores, basado en las Normas de Convivencia Escolar, contemplados en el presente reglamento, a través de los siguientes instrumentos:

- El Registro de Asistencia.
- Para asegurar la comunicación entre el hogar y la escuela, se utilizará El Cuaderno de Control Diario, donde se comunicará cualquier situación que requiera la participación de los padres de familia.
- Parte de Ocurrencias.
- Circulares, citaciones y hojas de derivación.



COLEGIO
“HORIZONTE DEL SABER”
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

Art. 52° - De los derechos de los estudiantes

Los estudiantes que forman parte de la población escolar, tienen derecho a:

1. Recibir un servicio educativo con mucha calidad y eficiencia, con docentes responsables de su aprendizaje y desarrollo integral.
2. Participar activamente en las organizaciones estudiantiles, como parte de su formación integral.
3. Recibir formación integral de acuerdo a tus intereses y necesidades, dentro de un ambiente pedagógico, que le garantice seguridad física, moral y psicológica de acuerdo a los postulados de la LGE y la Propuesta Pedagógica institucional.
4. Recibir un trato con respeto y dignidad, y valorado como persona humana, sin discriminación por razones de raza, sexo, condición social o religión.
5. Recibir permanentemente servicios de orientación y consejería, especialmente cuando presentes problemas académicos, psicológicos y/o familiares.
6. Participar del régimen de estímulos y/o premios individuales o colectivos, en mérito al aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
7. Ser escuchado y atendido pedagógicamente en tus reclamos e inquietudes, en forma individual o a través de la Acción Tutorial.
8. Ser informado oportunamente sobre las características de cada área curricular y sus respectivos criterios de evaluación, así como del resultado de la misma.
9. Participar en las diversas actividades educativas programadas, para el presente año escolar.

Art. 53° - De las responsabilidades de los estudiantes

Es obligación de todos los estudiantes, cumplir con los siguientes deberes, los mismos que deben ser incorporados como virtudes personales:

1. **La Puntualidad:**
 - a. Concurrir a la IE puntualmente, dentro del horario escolar establecido y/o cuando haya alguna actividad institucional.
 - b. Retornar al aula después de hacer uso de los servicios higiénicos y/ cuando culmina el recreo, para no interferir el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
2. **Urbanidad:**
 - a. Saludar a todos los profesores, autoridades y personal del Colegio.
 - b. Practicar el saludo según el estilo de vida escolar en el aula.
 - c. Respetar a todos los miembros de nuestra comunidad escolar.
3. **Disciplina**
 - a. Ingresar y salir ordenadamente del aula.
 - b. No abandonar el aula ni el colegio, en horas de clase o labor escolar.
 - c. Guardar orden y disciplina en las formaciones y los desplazamientos.
 - d. No jugar dentro del aula, así sea en horas de recreo.
 - e. No trepar por las barandas, escaleras, paredes, etc.
 - f. No llamar por apodosos o sobrenombres a los compañeros.
 - g. Obedecer a las autoridades escolares.
 - h. No hablar lisuras, groserías ni llamar por sobrenombres a sus compañeros.
 - i. No evadir las formaciones y trabajos grupales.
 - j. No practicar juegos violentos que puedan hacer daño o lesionar a sus compañeros.
 - k. Llevar el uniforme correctamente, como corresponde.



COLEGIO "HORIZONTE DEL SABER"

Primaria Completa

R.D.N. 0671 - UGEL 05

Higiene

- Asistir al colegio presentable y vistiendo el uniforme del colegio, de acuerdo al horario escolar.
- No arrojar papeles en el piso u otros desperdicios, ni escupir en el suelo.
- No ensuciar ni pintar las paredes, puertas, carpetas u otros enseres de la IE
- Hacer buen uso de los SS. HH. en las horas de recreo y, dentro de las horas de clase.

5. Honradez y Veracidad

- Pedir permiso para tomar cosas ajenas.
- Entregar todos los objetos que se hallen "perdidos" dentro o fuera de la IE
- Ser responsable en el cumplimiento y presentación de tus tareas y asignaciones (evidencias de aprendizaje).
- Contribuir a la conservación y adecuado uso de los equipos y materiales educativos
- Decir siempre la verdad, demostrando responsabilidad en todos los actos.
- No copiar o utilizar ayudas en las evaluaciones.
- No traer al colegio objetos de valor, revistas u objetos ajenos a tu labor educativa.
- No tomar las cosas ajenas, ni por broma o con intención de llevarlo

De la jornada académica

Art. 60.- De la organización del año lectivo

El año lectivo está organizado en 4 semanas de gestión y 39 semanas de labor académica, de la siguiente manera:

Calendario Escolar 2024		
Bloques	Duración	Fechas de inicio y fin
1º bloque de semana de gestión	1 semana	01 MAR – 02 MAR
1º Bloque Semanas Lectivas	9 semanas	04 MAR – 10 MAY
2º Bloque Semanas Lectivas	10 semanas	13 MAY – 19 JUL
2º bloque de semana de gestión	2 semanas	22 JUL – 02 AGO
3º Bloque Semanas Lectivas	10 semanas	05 AGO – 11 OCT
4º Bloque Semanas Lectivas	10 semanas	14 OCT – 20 DIC
3º bloque de semana de gestión	1 semana	26 DIC – 29 DIC

Art. 61°. - De la periodificación del año lectivo

La periodificación del presente año escolar, está organizada de la siguiente manera:

PERIODOS	INICIO	TERMINO	PERIODOS	Nº SEMANAS	UNIDADES
Semana de gestión y coordinación de docentes 01 al 04 de MARZO					
I	1ª 04 MAR	7 ABR	I PERÍODO	5	1ª Unidad (Exp. de Aprendizaje)
	2ª 10 ABR	10 MAY		5	2ª Unidad (Exp. de Aprendizaje)
II	3ª 13 MAY	23 JUN	II PERÍODO	5	3ª unidad (Exp. de Aprendizaje)
	4ª 26 JUN	19 JUL		4	4ª Unidad (Exp. de Aprendizaje)
Receso para estudiantes 24 JUL al 4 AGO -JORNADA DE TRABAJO PARA DOCENTES					
III	5ª 05 AGO	08 SET	III PERÍODO	5	5ª Unidad (Exp. de Aprendizaje)
	6ª 11 SET	11 OCT		5	6ª Unidad (Exp. de Aprendizaje)
IV	7ª 14 OCT	17 NOV	IV PERÍODO	5	7ª Unidad (Exp. de Aprendizaje)
	8ª 18 NOV	20 DIC		5	8ª Unidad. (Exp. de Aprendizaje)
Días de receso para estudiantes 26 al 30 DIC – JORNADA DE TRABAJO CIERRE DE AÑO 2024 del 26 al 29 DIC					
Total, de Semanas				39	

☎ 963 718 316

✉ horizontedelsaber@hotmail.com

📍 Jr. Urubúes 1061 Urb. Horizonte de Zárate - S.J.L. 🌐 www.hdels.com



COLEGIO
"HORIZONTE DEL SABER"
Primaria Completa
R.D.N. 0671 - UGEL 05

De la distribución del tiempo (Horario escolar)

1° al 2° Primaria

Horario	Nº de horas
7:20 a 7:35	Ingreso
7:35 a 8:00	Acción tutorial
1:30	Salida

3° y 4° Primaria

Horario	Nº de horas
7:20 a 7:35	Ingreso
7:35 a 8:00	Acción tutorial
1:45	Salida

5° y 6° Primaria

Horario	Nº de horas
7:20 a 7:35	Ingreso
7:35 a 8:00	Acción tutorial
2:00	Salida

Sobre el monto y oportunidad de pago de matrícula

1. El monto de la matrícula y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Nivel	Monto de matrícula	Oportunidad de pago	
		Mes	Días
Primaria	250	Enero	14 de enero al 31 de enero

2. Realizar el pago en las siguientes cuentas bancarias y enviar el Boucher al WhatsApp **963718316**

Banco	Cuenta Corriente No.	Cuenta Interbancaria No.
Crédito	19137835911090	00219113783591109054
Continental	0110057700228109348	

3. **Acerca del monto, número y oportunidad de pago de las pensiones**

El monto de la pensión y de acuerdo con el tipo de servicio educativo que se adopte, correspondiendo, en ambos casos, el pago de diez (10) pensiones durante todo el año escolar, tal como se detalla a continuación:

Pensión	Tipo de prestación del servicio educativo		
	Presencial	Semipresencial	A distancia
Primaria	290	240	220

Importante: La pensión se reducirá en caso se adopte el tipo de servicio educativo a distancia, por razones de solidaridad.

4. El pago de dichos montos podrá ser efectuado al finalizar cada mes según el cronograma siguiente:

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	Vie 29-03-2024	Agosto	Vie 30-08-2024
Abril	Mar 30-04-2024	Setiembre	Lun 30-09-2024
Mayo	Vie 31-05-2024	Octubre	jueves 31-10-2024
Junio	Vie 28-06-2024	Noviembre	Viernes 29-11-2024
Julio	Mie 31-07-2024	Diciembre	Viernes 20-12-2024

5. **Acerca de los posibles aumentos o disminución de las pensiones (durante el año)**

El monto de las pensiones compartidas, solo podrán variar:

- Por alza del costo de vida, dispuesto por el gobierno nacional.
- De presentarse por alguna otra circunstancia el retorno a la modalidad "A distancia" o virtual, por solidaridad, las pensiones se disminuirán.



COLEGIO "HORIZONTE DEL SABER"

Primaria Completa

R.D.N. 0671 - UC-TEL 05

6. Acerca del monto y oportunidad de pago de cuota de ingreso

La Institución Educativa Privada Horizonte del Saber no cobra la cuota de ingreso.

7. Acerca de la forma y el proceso de devolución de la cuota de ingreso

No aplica, porque en la Institución Educativa Privada Horizonte del Saber no se cobra la cuota de ingreso.

8. Habiendo realizado cualquier pago no hay devolución si decide retirar al estudiante por algún motivo.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO

1. El padre y la madre de familia, son los primeros educadores de sus hijos y como tal, son responsables de la matrícula o ratificación de matrícula, para asegurar que la IE le brinde el servicio educativo correspondiente. El apoderado, cuando es nombrado por los padres de familia, cumple las mismas funciones y recibe las mismas responsabilidades frente a la educación de su pupilo/a.

2. Por el presente documento, **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, manifiesta **su voluntad expresa** de contratar el servicio educativo ofrecido por **El Colegio** para la enseñanza y formación de **su hijo/a o pupilo/a**; asimismo, el padre, madre de familia o el apoderado, acepta que dicho servicio será brindado bajo la modalidad de tipo presencial, salvo orden de retorno del servicio educativo a distancia o semipresencial dictado por el Ministerio de Educación o por alguna razón de causa mayor que se vea por conveniente, por tal motivo, los horarios pueden estar sujetos a variación según las circunstancias y condiciones que se presenten durante el desarrollo del año escolar 2024.

Son derechos PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO

Los padres de familia o apoderados tienen los siguientes derechos:

1. Representar a sus hijos(as) o acudidos(as) en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.
2. Conocer la Propuesta Educativa Institucional, los costos y responsabilidades económicas, el Reglamento Interno, el PEI y Plan de Trabajo y otros instrumentos que promueven la gestión pedagógica.
3. Recibir asesorías de los diferentes estamentos de la institución.
4. Recibir educación de calidad para sus hijos(as) y acudidos(as); ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos(as), en particular en lo referente a lo académico, la convivencia y lo formativo. Así mismo, tendrán derecho a ser consultados o a establecer acuerdos con los diferentes estamentos del colegio, si ello es pertinente. En todo caso, se utilizarán los espacios y horarios previstos por la institución.
5. Elegir y ser elegidos para el Comité de Aula y otras comisiones o equipos de representación institucional.
6. Recibir informe oportuno del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos(as).
7. Solicitar personalmente permiso por la ausencia de sus hijos(as) al colegio.
8. Solicitar certificados de estudio y demás documentos de sus hijos(as).
9. Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos en relación con el proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos(as) o frente a situaciones conflictivas que lo ameriten.
10. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los miembros de la institución.
11. Ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades institucionales, en particular las que convocan a sus hijos(as) o acudidos(as) o a la familia, por medio impreso, digital o electrónico.
12. Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.

Son deberes del PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO

1. Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo/a o pupilo/a, como son:
 - a) Asistir a las citas o reuniones convocadas por las autoridades educativas: directivos, docentes, psicología, tutor, etc.
 - b) Seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio.
 - c) Asistir a las actividades formativas, de apoyo al estudiante y de apoyo a la familia, a través de las jornadas de la estrategia "misión compartida".



COLEGIO "HORIZONTE DEL SABER" Primaria Completa

R.D.N. 0671 - UGEL 05

2. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO.
3. Autorizar a EL COLEGIO las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
4. **Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares** conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2023, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2024 y que se encuentra detallado en el acápite correspondiente del presente contrato.
5. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
6. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
7. **Asistir a las reuniones que se le convoquen por falta de pago de pensiones escolares.**
8. A respetar el marco doctrinal, axiología y la propuesta educativa que fomenta el Colegio.
9. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a)** quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a).
10. A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
11. A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2024 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia virtual.
12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.
- 13.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

- 4.1 La vigencia del presente **CONTRATO** para el servicio educativo **PRESENCIAL** tiene duración para el presente año escolar (lectivo) 2024.
- 4.2 En el caso de alguna variación del servicio educativo en otro escenario o modalidad "Semipresencial" o "A distancia", el presente contrato será renovado.
- 4.3 No habrá renovación del **CONTRATO**, si:
 1. El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2023 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
 2. Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
 3. No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2024
 4. Las demás observaciones establecidas en el reglamento interno del Colegio.
 - 5.

DE LAS MEDIDAS QUE ADOpte LA IE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MEDIDAS QUE ADOpte LA IE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

☎ 963 718 316

✉ horizontedelsaber@hotmail.com

📍 Jr. Urubúes 1061 Urb. Horizonte de Zárate - S.J.L.

🌐 www.hdels.com



COLEGIO "HORIZONTE DEL SABER" Primaria Completa

El colegio tiene la facultad de:

- 5.1 Retener los certificados de estudios de los períodos escolares no cancelados.
- 5.2 No renovar el contrato de prestación de servicio a favor del estudiante para el año 2024, por lo tanto, no se ratificará la matrícula al estudiante:
 1. Por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2023.
 2. Por incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 5.3 Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas, sin que haya la voluntad de hacerlo.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

El presente contrato quedará disuelto, cuando el estudiante haya incurrido en alguna falta grave que afecta la salud e integridad física o moral de algún miembro de la comunidad escolar que conlleva su separación definitiva del Colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno de EL COLEGIO.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** declara que, al momento de la suscripción del presente contrato, ha recibido de **El Colegio** los siguientes documentos e instrumentos académicos:

- 8.1 Contrato de Servicios Educativos 2024.
- 8.2 Carta de Compromiso como **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**.

DECLARACIÓN DEL DOMICILIO

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DECLARACION DEL DOMICILIO LEGAL Y HABITUAL

8.1 Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito

8.2 El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a) es el consignando en la parte introductoria del presente CONTRATO. (si fuera distinto deberá señalar):

JUECES Y TRIBUNALES

CLÁUSULA NOVENA: JUECES Y TRIBUNALES

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre LAS PARTES derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de LAS PARTES en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.



COLEGIO "HORIZONTE DEL SABER"

Primaria Completa

R.D.N. 0671 - UGEL 05

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1 De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

10.2 De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, **El Colegio** tiene facultad de llevar a cabo la adaptación curricular, la diversificación curricular y decidir la libre disponibilidad del tercio curricular de horas de las actividades de aprendizajes de retornar a la modalidad presencial.

10.3 El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del área curricular no se vea afectado.

DECLARACION DE CONFORMIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

10.1 **EL PADRE, TUTOR O APODERADO** declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción.

10.2 Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

SJL,..... de de 2024.



Firma del Padre de Familia, Tutor o Apoderado **HUELLA DIGITAL**

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI N°:

Representante Legal de la IE.

DNI:

☎ 963 718 316

✉ horizontedelsaber@hotmail.com

📍 Jr. Urubúes 1061 Urb. Horizonte de Zárate - S.J.L. 🌐 www.hdels.com